RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DE PRIMER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS: VENDAS, ESPARADRAPOS Y DIVERSO MATERIAL DE SOPORTE, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N Nº 4004/2021 (N.º SIGLO 1373/2021) (CCA.6ZYPV+1) (CONTR 2022 0000668225), Ref.:MVG/mapv

A S U N T O

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de 20 de junio de 2022 se aprueba el expediente de contratación 4004/2021 (Nº SIGLO 1373/2021), Acuerdo Marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico de curas: vendas, esparadrapos y diverso material de soporte,con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud", mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses y un importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido de 7.124.418,94 €, con un valor estimado total de 14.248.837,88 € (incluye el conjunto de contratos previstos más la posible prórroga, IVA excluido).

SEGUNDO. - Tramitado el oportuno expediente y según la clausula 6.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen esta contratación establece que: *"Para participar en el acuerdo marco, las personas licitadoras deberán presentar sus proposiciones únicamente por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación, el cual se publicará en el perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud y en caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo o se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo".*

TERCERO.- Con fecha con fecha 18 de octubre de 2023 se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico de curas: vendas, esparadrapos y diverso material de soporte a **PRIM, S.A** con **N.I.F. A28165587** en las condiciones de su oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, por los siguientes precios unitarios de adjudicación, IVA 21% incluido:

- **LOTE 41.** SOPORTE ESTERNAL / TALLA ÚNICA- Talla: estándar. Al precio adjudicado (IVA incluido) de 54,730000.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que obstenta esta Dirección Gerencia viene determinada por la Resolución de 14 de marzo de 2023 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este Acuerdo Marco, y se delega en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga.

Código:	6hWMS802PFIRMAkD5UZpaeQmOGKe5I	Fecha	05/02/2024
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

SEGUNDO. - El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

R E S U E L V O

PRIMERO. - Adjudicar PRIMER CONTRATO BASADO en Acuerdo Marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico de curas: vendas, esparadrapos y diverso material de soporte , por un periodo de 12 meses a contar desde la fecha de firma de la presente Resolución a la empresa, por el importe y lote siguiente:

EMPRESA	N.I.F.	IMPORTE TOTAL (Iva Excluido)	IMPORTE TOTAL (Iva Incluido)	LOTE
PRIM, S.A	*A28165587*	826,45	1.000,00	41

SEGUNDO. - Notificar a la empresa adjudicataria **PRIM, S.A.** la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el Art. 14.1 en relación con el Art. 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante.

Almería, a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS802PFIRMAkD5UZpaeQmOGKe5I	Fecha	05/02/2024
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2